

SESION CONTINUADA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

1	NÚMERO DE ACTA	017-2024 –CS- CP N° 0009-2024-MTC/20
----------	-----------------------	--------------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Lima a los 8 días del mes de noviembre del año 2024, a las 14:00 horas, se reunieron en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL los integrantes del comité de selección designados mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 141-2023-MTC/20.2 del 04 de octubre de 2023 y reconfirmado con Formato N° 04- Reconfirmación de miembros de Comité de Selección N° 45-2024-MTC/20.2 del 24 de julio de 2024 encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 0009-2024-MTC/20 para la contratación del ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV, PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO – KITENI PALMA REAL, TRAMOS I, II Y III, a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p> <p>Las sesiones para la apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas se llevaron a cabo los días 08/11/2024 (desde las 14:00 hasta las 15:00 horas), 11/11/2024 (desde las 15:00 hasta las 17:30 horas), 12/11/2024 (desde las 16:00 horas hasta las 17:40 horas), el 13/11/2024 (desde las 14:50 horas hasta las 17:30 horas), el 14/11/2024 (desde las 08:40 horas hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas), el 15/11/2024 (desde las 08:40 horas hasta las 12:40 horas), el 19/11/2024 desde las 15:00 horas.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Guisela Martinez Ore	Titular	X	Dependencia:	Logística
		Suplente			
Primer Miembro	Miriam Silvia Tiburcio Navarro	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Estudios
		Suplente			
Segundo Miembro	José Armando Marin Ruiz	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Estudios
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	20490932411	2024-10-17 22:17:01.0	Válido
2	PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.	20547506414	2024-10-17 19:14:14.0	Válido
3	GLOBAL CONSTRUCTION INDUSTRY CORPORATION S.A. - GLOBAL CONSTRUCTION CORP S.A.	20605487301	2024-09-30 15:07:44.0	No válido
4	GLOBAL CONSTRUCTION INDUSTRY CORPORATION S.A. - GLOBAL CONSTRUCTION CORP S.A.	20605487301	2024-09-30 15:06:34.0	No válido
5	NORCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20527235317	2024-09-28 10:48:29.0	Válido
6	C & MM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20602540996	2024-09-25 17:40:23.0	Válido
7	CONDEZO SUAREZ CARLOS ANTONIO	10200365581	2024-09-25 16:52:36.0	Válido
8	AZIZE INGENIEROS S.A.C.	20543192661	2024-09-20 13:06:39.0	Válido
9	ACCE CONSULTORES S.R.L.	20607340201	2024-09-16 20:09:58.0	Válido
10	PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	20549322434	2024-09-11 09:14:34.0	Válido
11	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	20505426372	2024-09-09 20:43:48.0	Válido
12	PEDELTA COLOMBIA SAS	99000027908	2024-09-09 13:02:30.0	Válido
13	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	99000009012	2024-09-09 11:33:48.0	Válido
14	INYPSE CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	20605881328	2024-09-06 13:14:23.0	Válido
15	RBG INGENIEROS S.A.C	20570706170	2024-09-05 16:05:59.0	Válido
16	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	20100913225	2024-09-05 10:10:24.0	Válido
17	CUMBRA INGENIERIA S.A.	20100356270	2024-09-04 22:06:20.0	Válido
18	SALVATIERRA VEGA WILLIAM	10285910043	2024-09-02 19:11:19.0	Válido
19	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	20503028655	2024-09-02 14:36:12.0	Válido
20	NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	20477905731	2024-08-31 10:04:24.0	Válido
21	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	2024-08-28 13:06:17.0	Válido
22	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662	2024-08-27 17:03:49.0	Válido

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

SESION CONTINUADA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

23	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	20601253241	2024-08-27 16:57:26.0	Válido
24	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	20538812111	2024-08-27 15:45:52.0	Válido
25	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	20552088167	2024-08-27 15:34:47.0	Válido
26	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	99000027762	2024-08-27 10:46:07.0	Válido
27	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	20600366948	2024-08-27 09:49:08.0	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presentó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE su oferta en forma electrónica:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO VIAL AMAZONICO (Conformado por DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU y SALVATIERRA VEGA WILLIAM)	7/11/2024	21:11:48

6	Acto seguido, se procede con la descarga y apertura de la oferta que contiene la oferta técnica del mencionado postor, y con la revisión de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
----------	---

7 ADMISIÓN DE OFERTAS			
Acto seguido, se procede con la revisión de la oferta técnica del postor del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento de selección y la normativa de contratación pública.			
7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUE ADMITIDA PREVIO A LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS			
Previo a la calificación, el comité de selección determinó si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. En ese sentido, la oferta que no cumplieron con lo requerido, por tanto fueron consideradas no admitidas y no se procederá con su calificación, son las siguientes:			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Consigñar las razones para su no admisión
1	-	-	-

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su calificación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO VIAL AMAZONICO (Conformado por DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU y SALVATIERRA VEGA WILLIAM)	UNICO

9	Acto seguido, se continua con la revision de las oferta presentada en el procedimiento de selección.	
ACUERDO ADOPTADO:		
El 13/11/2024 se acuerda por unanimidad prorrogar las etapas del procedimiento de selección y en consecuencia se posterga la buena pro para el 19/11/2024 a fin de culminar con la revisión de los documentos presentado como parte de la oferta del procedimiento de selección.		
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
La calificación de la oferta se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 1 que forma parte de la presente Acta.		
9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones de su descalificación
1	-	-

(Handwritten marks: a blue 'X' and a signature)

SESION CONTINUADA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

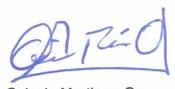
10	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
1	CONSORCIO VIAL AMAZONICO (Conformado por DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU y SALVATIERRA VEGA WILLIAM)	UNICO

11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La evaluación de la oferta se detalla en el cuadro de EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, según Anexo N° 1 que forma parte de la presente Acta.

12	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR	
	12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1 CONSORCIO VIAL AMAZONICO (Conformado por DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU y SALVATIERRA VEGA WILLIAM)
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		88.00

13	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO VIAL AMAZONICO (Conformado por DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU y SALVATIERRA VEGA WILLIAM)	88.00
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	-	-

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta. Se deja constancia que el comité de selección ha actuado bajo el alcance del Principio de Presunción de Veracidad, por lo que se presume que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados- en este caso el postor, se encuentra conforme a lo prescrito por Ley y responden a la verdad de los hechos que afirman.

15	 Miriam Silvia Tiburcio Navarro Miembro Titular			 Guisela Martínez Ore Presidente Titular			 José Armando Marín Ruiz Miembro Titular		
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN								

CONCURSO PÚBLICO N° 0009-2024-MTC/20

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV. PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI PALMA REAL, TRAMOS I, II Y III

N°	POSTOR	ADMITIDO / NO ADMITIDO	CALIFICACIONES DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO	EVALUACIÓN TECNICA (PUNTAJE > 80)
1	CONSORCIO VIAL AMAZONICO (Conformado por DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU Y SALVATIERRA VEGA WILLIAM)	ADMITIDO	CALIFICA	88.00	CALIFICA



ANEXO N° 1



/



EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

CONSORCIO (SI/NO)		POSTOR N° 01:		Fecha de Presentación de Ofertas (Electrónico)		OBSERVACION
SI		CONSORCIO VIAL AMAZONAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU SALVATIERRA VEGA WILLIAM		07/11/2024		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						
N°	DOCUMENTACIÓN	FOLIOS	Conforme (SI/NO)	Condición (ADMITIDO / NO ADMITIDO)		
a.1	Declaración Jurada de Datos del Postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario).	4	SI	CUMPLE		
a.2	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	9-13	SI	CUMPLE	JIN MAN CHEONG Cargo: Representante Legal Permanente Partida: 13422954 Emitido: 25/09/2024	
a.3	SALVATIERRA VEGA WILLIAM	5	SI	CUMPLE		
a.4	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	151 152	SI SI	CUMPLE CUMPLE		
a.5	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	153	SI	CUMPLE		
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	154-156	SI	CUMPLE		
CONDICIÓN ADMITIDO						
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
FORMACIÓN ACADÉMICA						
<ol style="list-style-type: none"> Jefe de Proyecto Especialista en Tráfico Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial Especialista en Señalización y Seguridad Vial Especialista en Geología y Geotecnia Especialista en Hidrología e Hidráulica Especialista en Suelos y Pavimentos Especialista en Estructuras y Obras de Arte Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos Especialista en Evaluación Económica Especialista Ambiental Especialista en Arqueología Especialista en Afectaciones Previales 						
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.						
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
<ol style="list-style-type: none"> Jefe de Proyecto Especialista en Tráfico Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial Especialista en Señalización y Seguridad Vial Especialista en Geología y Geotecnia Especialista en Hidrología e Hidráulica Especialista en Suelos y Pavimentos Especialista en Estructuras y Obras de Arte Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos 						
CONDICIÓN CALIFICA / NO CALIFICA						
OBSERVACION						

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV. PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENTI PALMA REAL, TRAMOS I, II Y III

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

POSTOR N° 01:		CONSORCIO VIAL AMAZONAS	
CONSORCIO (SI/NO)	SI	INTEGRANTES DEL CONSORCIO :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU SALVATIERRA VEGA WILLIAM
10. Especialista en Evaluación Económica			
11. Especialista Ambiental			
12. Especialista en Arqueología			
13. Especialista en Afectaciones Prediales			
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			

Fecha de Presentación de Ofertas (Electronico)

07/11/2024

B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	FOLIOS	Condición (CALIFICA / NO CALIFICA)	OBSERVACION
	Equipamiento mínimo e indispensable para elaborar el presente servicio de consultoría de obra: (09) Computadores (06) Impresoras (07) Pósters (03) Camionetas de 20 pasajeros como mínimo, inc. operación para Topografía (04) Camionetas pick up 4x4, inc. operación para Ingeniería-Arqueología (01) Camionetas pick up 4x4, inc. operación para Afectaciones (03) Camionetas pick up 4x4, inc. operación para Tráfico (06) Estación Total para Topografía para Ingeniería-Arqueología (03) Estación Total para Afectaciones (03) GPS Submétrico para Afectaciones (03) Nivel para Topografía (06) Navegador GPS para Ingeniería-Arqueología			

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CONCURSO PÚBLICO N° 0009-2024-MTC/20

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV, PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI PALMA REAL, TRAMOS I, II Y III

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

POSTOR N° 01:		CONSORCIO VIAL AMAZONAS	
CONSORCIO (S/NO)	SI	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. - SUCURSAL DEL PERU INTEGRANTES DEL CONSORCIO : SALVATIERRA VEGA WILLIAM	
Fecha de Presentación de Ofertas (Electrónico)			
07/11/2024			
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES DE VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			

Valor Referencial: S/. 20,282,654.79 Acreditación S/. 30,423,982.19 Condición: 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. S/. 46,476,532.09 Máximo 20 Contrataciones.

VERIFICACIÓN:		CALIFICA		OBSERVACION				
N°	Moneda	Monto	Folios	TC (Tipo de cambio Valor Referencial/Contrato)	Fecha del CONTRATO o CP	Fecha de CONFORMIDAD de Ser el Caso	Verificación de la Fecha (10 años anteriores)	Monto de Facturación (NO Actualizado)
1	Won Surcoreano	3,340,000,000.00	171 - 235	0.002802	Febrero-2020	Diciembre-2022	Cumple	
2	Won Surcoreano	3,088,000,000.00	236-300	0.002787	Marzo-2015	Diciembre-2016	Cumple	2,409,751.68
3	Won Surcoreano	1,934,700,000.00	301- 369	0.002314	Marzo-2013	Diciembre-2014	Cumple	1,925,065.19
4	Won Surcoreano	4,070,000,000.00	370-443	0.002612	Marzo-2014	Diciembre-2015	Cumple	2,976,635.20
5	Won Surcoreano	3,905,032,661.00	444-517	0.002852	Febrero-2016	Noviembre-2017	Cumple	5,568,576.57
6	Won Surcoreano	1,989,593,000.00	518-583	0.002713	Setiembre-2015	Diciembre-2016	Cumple	3,454,570.12
7	Won Surcoreano	2,218,108,344.00	584-647	0.002456	Setiembre-2011	Setiembre-2019	Cumple	1,906,685.93
8	Won Surcoreano	1,290,217,000.00	648-709	0.002904	Abril-2015	Octubre-2015	Cumple	1,686,055.58
9	Won Surcoreano	904,125,200.00	710-750	0.002453	Diciembre-2010	Febrero-2015	Cumple	2,217,819.12
10	Won Surcoreano	1,312,118,000.00	751-815	0.002880	Diciembre-2016	Diciembre-2021	Cumple	2,456,284.90

En el "Certificado de conformidad de servicio de ingeniería" obrante en el folio 184 - 185 señala "Monto de contrato (Estudio Factibilidad y Estudio Definitivo: KRW 2, 911, 519,200)", sin embargo, en otro extremo del certificado señala que el importe del contrato es de KRW 2,911,519,200.00, lo que implica una inconsistencia en la información respecto al monto total que implica la ejecución del servicio. Además, se debe tener presente que las bases integradas del procedimiento de selección ha establecido que "Se aceptarán Estudios de Factibilidad y Definitivo de Infraestructura Vial Pavimentada, desarrollados en forma conjunta mediante un Paquete, siempre y cuando se acredite que dichos estudios han sido elaborados, preparados y aprobados por el postor, en el marco de la ejecución del contrato, en el mismo momento y lugar que se elabora el Estudio Definitivo de Infraestructura Vial Pavimentada. Para estos casos en lo que respecta a Estudio de Factibilidad, cualquier otra denominación diferente, será válida, siempre y cuando, se acredite su equivalencia documental". Por lo tanto, de lo indicado en el "Certificado de conformidad de servicio de ingeniería" se desprende que el monto del contrato es de KRW 2,911,519,200.00, lo que implica una inconsistencia en la información respecto al monto total que implica la ejecución del servicio. Asimismo, de la información discordante que presenta en el mismo documento sobre el monto total del contrato ejecutado del Tribunal de Contrataciones del Estado indicado en la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, que a la letra dice: "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esdarse ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de allegarse a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de incurrir o interpretar hecho alguno". Así como, lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 0503-2020-TCE-S1, que indica "En ese sentido cualesquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas (de conformidad con las bases integradas) que el postor presente en su oferta, de manera que las responsabilidades para la formulación y presentación de su oferta, de manera que las consecuencias o defectos en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado a diligencia". Por lo expuesto, el comité de selección se cita a las condiciones contempladas en las bases integradas y la normativa de contratación Pública, en consecuencia, no se considera dicha experiencia.

En la columna "fecha de conformidad de ser el caso" se ha considerado la fecha de culminación del servicio de consultoría de obra, para todas las experiencias

En el Anexo N° 08 es diferente el monto es mayor, es valido el presente calculo consorcio.

Para efectos, del cálculo se considera el porcentaje señalado en el acuerdo de consorcio.

En el Anexo N° 08, se encuentra el nombre del contratante en español, siendo "Korea Expressway Corporation".

Para efectos, del cálculo se considera el porcentaje señalado en el acuerdo de consorcio.

Para efectos, del cálculo se considera el porcentaje señalado en el acuerdo de consorcio.

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV. PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI PALMA REAL, TRAMOS I, II Y III

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

POSTOR N° 01:		CONSORCIO VIAL AMAZONAS		CONSORCIO VIAL AMAZONAS		CONSORCIO VIAL AMAZONAS		CONSORCIO VIAL AMAZONAS		CONSORCIO VIAL AMAZONAS		CONSORCIO VIAL AMAZONAS	
CONSORCIO (SI/NO)	SI	8,692,546.11	1190-1296	1.000000	8,692,546.11	50.00%	Septiembre-2021	Octubre-2015	Cumple	4,346,272.06	07/11/2024	En el Anexo N° 08 figura en el ítem N° 17	
Integrantes del Consorcio:	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU		SALVATIERRA VEGA WILLIAM										
18	Soles	8,692,546.11	1190-1296	1.000000	8,692,546.11	50.00%	Septiembre-2021	Octubre-2015	Cumple	4,346,272.06	07/11/2024	Las bases del procedimiento de selección establecen: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente; o (iii) voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento que acredite el abono o el pago de los servicios". Ahora bien, a efectos de acreditar la experiencia del postor presenta los documentos originales y traducciones de "Certificado de Conformidad de Ingeniería", "contrato de servicio" y "Acuerdo de consorcio". En el "Certificado de conformidad de servicio de Ingeniería" obrante en el folio 1310 señala "Monto del servicio: NVA 2,442,000.000 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil dólares estadounidenses) (Com IVA)", es decir, no se ha acreditado de manera indubitable el monto total que identificado ejecución del servicio. Asimismo, en el mencionado documento se ha identificado que en la columna de Porcentaje indica "DOHWA (47.3%), CHEONMA (45.5%), YEDANG (7.2%); sin embargo en el folio 1331 indica que el contratado es DOHWA (47.3%)". Adicionalmente, se debe considerar el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado indicado en la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, que a la letra dice: "(...) no es responsable del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, escudarse en ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las reglas de interpretación que rigen el lenguaje técnico, interpretar el lenguaje técnico integral que permita generar convicción de lo realmente ofrecido, interpretar las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno". Así como, lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 0503-2020-TCE-S1, que indica "En ese sentido cualesquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas (de conformidad con las bases de acreditación establecidas en las bases integradas) por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación de la oferta, son válidas y deben ser consideradas como tales, independientemente de las consecuencias o defectos en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidos por aquel sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado a diligencia". Por lo expuesto, el Comité de Selección se cife a los documentos contemplados en las bases integradas y la normativa de contratación pública, en consecuencia, no se considere dicha experiencia.	
19	Won surcoreano	2,442,000,000.00	1298-1364	0.002869	7,006,098.00	47.3%	Abril-2017	Diciembre-2021	Cumple				
20	Won Surcoreano	703,687,000.00	1365-1398	0.003353	2,359,462.51	66%	Diciembre-2021	Diciembre-2023	Cumple	1,557,745.26			
Anexo N° 8 - Experiencia del postor en la especialidad 167-169, 170, 15- 150										44,475,832.09			
TOTAL II:										44,475,832.09			
FACTURACIÓN CALCULADA TOTAL										44,475,832.09			

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 28C (DV. PICHARI) - ABRA CIELO PUNCO - BOCA SANTA ANA - KEPASHIATO - KUMPIRUSHIATO - KITENI PALMA REAL, TRAMOS I, II Y III

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

POSTOR N° 01:		CONSORCIO VIAL AMAZONAS		CONSORCIO INTEGRANTES DEL CONSORCIO :		DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU		SALVATIERRA VEGA WILLIAM		Fecha de Presentación de Ofertas (Electronico)		07/11/2024	
CONSORCIO (S/IND)	SI	518-583	0.002713	S/5,397,765.81	64%	Septiembre-2015	Diciembre-2016	Septiembre-2015	Septiembre-2019	Cumple	3,454,570.12	Para efectos del cálculo se considera el porcentaje señalado en el acuerdo de consorcio.	
6	Won Surcoreano	1,989,593,000.00	0.002713	S/5,397,765.81	64%	Septiembre-2015	Diciembre-2016	Septiembre-2015	Septiembre-2019	Cumple	3,454,570.12		
7	Won Surcoreano	2,216,108,344.00	0.002456	S/5,447,674.09	35%	Septiembre-2011	Septiembre-2019	Septiembre-2011	Septiembre-2019	Cumple	1,906,685.93		
8	Won Surcoreano	1,290,217,000.00	0.002904	S/3,746,790.17	45%	Abril-2015	Octubre-2015	Abril-2015	Octubre-2015	Cumple	1,686,085.58		
9	Won Surcoreano	904,125,200.00	0.002453	S/2,317,819.12	100%	Diciembre-2010	Febrero-2015	Diciembre-2010	Febrero-2015	Cumple	2,217,819.12		
10	Won Surcoreano	1,312,118,000.00	0.002880	S/3,778,899.84	65%	Diciembre-2016	Diciembre-2021	Diciembre-2016	Diciembre-2021	Cumple	2,456,284.90		
11	Won Surcoreano	2,911,304,000.00	0.003018	S/8,786,315.47	35%	Junio-2018	Diciembre-2019	Junio-2018	Diciembre-2019	Cumple	3,075,210.42		
12	Won Surcoreano	1,227,583,000.00	0.002462	3,022,309.35	43.00%	Febrero-2011	Febrero-2021	Febrero-2011	Febrero-2021	Cumple	1,299,593.02		
13	Won Surcoreano	1,663,387,000.00	0.002895	4,815,505.37	45.00%	Mayo-2015	Diciembre-2017	Mayo-2015	Diciembre-2017	Cumple	2,166,977.41		
14	Won Surcoreano	1,863,180,000.00	0.002880	5,365,988.40	31.00%	Diciembre-2016	Diciembre-2020	Diciembre-2016	Diciembre-2020	Cumple	1,663,447.10		
15	Won Surcoreano	3,209,878,000.00	0.002928	9,398,522.78	35.00%	Junio-2017	Diciembre-2022	Junio-2017	Diciembre-2022	Cumple		Las bases del procedimiento de selección establecen: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, en un documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". Al respecto, el postor a fin de acreditar la experiencia del postor presenta: Certificado de conformidad de servicio de ingeniería, Contrato de Servicio, Acuerdo de consorcio; (de donde se desprende que el postor es el representante de las empresas CHEONIL ENGINEERING CO LTD; DASAN CONSULTANDES CO LTD y DOHWA ENGINEERING CO LTD (indicado en el folio 1049); en tanto, que del Certificado de conformidad de servicios de ingeniería (abrante en el folio 1028) indica como "Obs. (Consortio) CHEONIL: 40%; DOHWA: 25%; DONGYUNG: 25%", además, en el Acuerdo de consorcio (folio 1071) indica: "Los integrantes del contrato a las empresas: CHEONIL ENGINEERING CO LTD; Y DOHWA ENGINEERING CO LTD; Y DONGYUNG Engineering Consultants Co Ltd."; por lo tanto, el postor no ha cumplido con acreditar la experiencia del postor de acuerdo a lo previsto en las bases del procedimiento de selección, es decir, "contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato". Asimismo, se debe considerar el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado indicado en la Resolución N° 0503-2020-TCE-S1, que indica "En ese sentido cualesquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas (de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley N° 30225) en forma entera y exclusiva responsabilidad para la formulación y presentación de su oferta, de manera que las consecuencias o defectos en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidos por aquel sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado a diligencia". Por lo expuesto, el comité de selección se cibe a las condiciones contempladas en las bases integradas y la experiencia de contratación pública, en consecuencia, no se considera dicha experiencia.	
16	Won Surcoreano	2,690,000,000.00	0.002862	7,698,780.00	39.00%	Diciembre-2019	Diciembre-2022	Diciembre-2019	Diciembre-2022	Cumple	3,002,524.20		

